



Universidad  
del Tolima

# Observaciones y sugerencias al proyecto de acuerdo de Estatuto General para la Universidad del Tolima por parte de la Asamblea Profesoral

**Alexander Martínez Rivillas \***, **Diego Fernando Echeverry**,  
Representantes profesorales ante el Consejo Superior Universitario  
\* profesor quien defenderá la propuesta ante el CS. [alexandermartinezrivillas@gmail.com](mailto:alexandermartinezrivillas@gmail.com)

Propuesta sometida a consideración del honorable **Consejo Superior de la Universidad del Tolima**, en el marco de la revisión del Estatuto General de la institución y su correspondiente actualización a la normatividad nacional vigente

Ibagué (Tolima, Colombia)  
Mayo de 2019

*R1 Ibagué, Oribe  
May - 6/019  
5:36pm*

En Asamblea General de Profesores de la UT desarrollada el pasado 11 de abril, se discutieron y sometieron a votación los elementos sustanciales del proyecto de Estatuto General que se está debatiendo en el Consejo Superior.

En este sentido, informamos a la comunidad universitaria y a la opinión pública en general, las determinaciones que fueron tomadas en dicha Asamblea, por consenso o por mayorías:

1. No es admisible que, después de 5 semestres de trabajo en comisión de profesores y sus subcomisiones, las diversas socializaciones con la base profesoral y las concertaciones adelantadas en el Consejo Académico, se pretenda aplazar la aprobación de los contenidos sobre **Estructura y Gobierno** de la institución. En forma respetuosa, le recordamos al Consejo Superior que el Artículo 62 (2º párrafo) de la Ley 30 de 1992 es claro al definir la Estructura como un elemento sustancial al Estatuto General.
2. Consideramos totalmente inoportuno y contrario a la doctrina constitucional que los catedráticos y ocasionales puedan ser representantes profesorales a Consejos de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior, pues su **vinculación temporal a la institución dejaría a la comunidad de profesores sin sus representantes en estos Consejos durante 4 meses al año**, en el caso de que un profesor catedrático fuera elegido representante. Lo que conculcaría el derecho del estamento a la participación con periodo fijo, y sería contrario a la democracia universitaria. De ninguna manera se pretende vulnerar la participación de los profesores catedráticos y ocasionales, pero la anterior pretensión conduciría a la transgresión de los propios derechos de todos los profesores al no contar con representación durante dos periodos del año.
3. Nos oponemos, respetuosamente, a que los candidatos a Rector de la institución no cuenten con, **al menos, 5 años de experiencia docente, tal como lo dispone la UPTC, o a 8 años de destacada experiencia académica, como lo prevé la Universidad Nacional**, pues, no se entendería cómo un Rector gobernaría una institución de educación superior sin conocer los entresijos de la labor docente o académica.

4. No sería conveniente, dados los antecedentes financieros de la institución, que se persista en permitir la vinculación de personal administrativo sin ningún filtro meritocrático, especialmente en lo relativo a OPS y transitorios. Solicitamos, respetuosamente, que se **prohíba explícitamente en el Estatuto dichas vinculaciones clientelares**, exceptuando los contratos de imprevistos, actividades muy especializadas o sin mercado laboral, y algunos cargos de libre nombramiento y remoción. Adicionalmente, no creemos correcto que se impongan a estudiantes y profesores controles meritocráticos, mientras que a los administrativos o contratistas se les da un trato preferencial. No olvidemos que no hace mucho tiempo la UT llegó a tener más de 800 OPS, lo cual coadyudó a generar la grave crisis económica que afectó a nuestra alma mater.
  
5. Solicitamos **que los años sabáticos, las comisiones de estudio y las comisiones académicas, entre otras, sean aprobados en el Consejo Académico o Consejo de Facultad**, según sea el caso, pues, el Consejo Superior no podría dar resoluciones oportunas a dichas solicitudes, hecho que ocasionaría enormes traumatismos en la planeación académica de la institución, tal como sucede hoy con los años sabáticos.
  
6. Defenderemos con vehemencia la **elección directa de Rector, tal como se hace en la Universidad de Nariño**, y que en dicho proceso democrático participen estudiantes activos y profesores, únicamente. No queremos reeditar esos momentos de degradación moral de las elecciones pasadas de decanos y Rector, pues es claro que varios actores universitarios en distintas elecciones ofrecieron o recibieron beneficios personales por apoyar a un candidato en específico. **Con esta medida podemos contribuir a disminuir la injerencia de la politiquería (dada la inmensa presión sobre los puestos e inversiones de la UT, proveniente de la población desempleada y graduada de la región). Este hecho ya se ha demostrado en la precitada universidad.**

7. Consideramos conveniente que, en las elecciones de Rector y de representaciones profesoras, **los catedráticos y ocasionales participen con un 20% del peso ponderado de los votos, y que los profesores de planta cuenten con el 80% del peso restante.** Lo anterior busca proteger a los profesores con este tipo de vinculación de la fragilidad que tienen sus vinculaciones ante las potenciales presiones clientelistas que puedan recibir.

## **OBJECIONES DE LA REPRESENTACIÓN PROFESORAL.**

Luego de realizar las consultas pertinentes a la Asociación de Representantes Profesorales al Consejo Superior y Consejo Académico de las Universidades Públicas del país, y a la representación profesoral ante el CESU, consideramos pertinente pronunciarnos sobre otras materias, además de avalar las objeciones anteriores:

1. Nos parece inconveniente que tengan voto en el Consejo Académico los vicerrectores y demás directivos, dado que estos consejeros son elegidos directamente por el Rector. En este sentido, **solicitamos que la representación de la dirección universitaria en los órganos colegiados de dirección sea menor al 50% del total de representaciones.**
2. Igualmente, solicitamos respetuosamente que el tema de la **fusión de facultades sea tratado después de escuchar las distintas alternativas de sinergias** que se han divulgado dentro de la comunidad académica. No obstante, consideramos que esta situación no es óbice para realizar la aprobación de una estructura organizativa general de la institución.

Universitariamente,

**ASAMBLEA PROFESORAL**

**Ibagué, Campus de Santa Helena, abril 11 de 2019**